

Jⁿ de Lima-

Abto-

MA 12-

AD/33/25

Autos -
6.

Jⁿ Antonio Lizarzaga Socero intimo
de este Santo oficio -

Testimonio al uso y exco-
ciaⁿ de dho Empleo.

NBI.

7559

50-AD

Ca 33

Do 28

FS. 12+ cartula

1745

Fuero =

En el Varro oficio de la Ingg. de la Cui. de los Reyes en tin-
co días de Mayo de Octubre del año de mil. Veuveneros y qua-
rentaydos, estando los Inguindos J. J. N. Apom. Van.
Calbison, y Liz. de J. Diego de Inda en virtud de la ma-
ñana. Dieron quipor q. hay not. a que J. Antonio
de Luzuriaga Juructino, Portero de este Varro oficio, con oca-
sion de asistir a Confuar y decir Misa en el Convento de la
Santísima Trinidad, (de donde es Patron el Venor Inguin-
dor mas antiguo) con cui. deca. a fomentado algunas dis-
cordias que entre los Bando de las Monjas han pasado, qui-
zando. vote la Reparacion de una casa del Locutorio, y haona
nueuamente vote la reuencacion de una Capellania que oho
Venor Inguindor, como tal Patron promueu en el J. J. N. Escantin.
de Lamanaga natural de la Cui. perturbando lagas y quietud
de las Monjas de oho Convento, y moviendolas a que ouanien
al Venor Obispo, con puceto de que el hugito no hera
idoneo y suficiente; de que se ohoie el deudoro y deo credito
del Varro oficio, concurriendo asi mismo en que el oho J. J. N.
Antonio no cumple con la obligacion de su Administracion de Pa-
tero, por deuiendo como tal mantener la Naue de las Salas
del Sub-nal, la fia fuquentemente las fia a otros vir-
licenzia, ni pucio de este Sub-nal. Por que conuine vele-
r sus Informas. de todo, no obstante de hallarse en oho Shi-
nisterio intaimam, y a la voluntad de este Sub-nal, vele notifique
veadringa de denia del hasta nueva orden, y lo venalaxon =



Prophoe Hauuunaga
Dio. 1. 10

En oho dia mayano inguenzia semiel Infrascripto Calatano

el Venor Ing. mai antiguo D. J. N. Aponte, San. Calixto
hizo valer a D. Ana. Luzuriaga lo mandado en
Tito Alabarta, y parague conde así lo Testifico y firmo =

Prophet Atucuanaga

2

El Hum. Benito de
ta
a Rosa.

En el tanto oficio de la Ing. n. de la Ciu. de los Reyes
en ocho dias de mes de Julio de 1711. re. de la Ing. de 100.000.
quarentay dos, estando los . Ing. de 100.000. re. de la Ing. de 100.000.
Calderon, y Licenciado D. Diego de la Cruz, en la Audiencia de la ma-
ñana, compareció en ella siendo llamado el Hermano Benito
de Santa Rosa, Donado profuso de Santo Domingo, Bachu-
tan de la Capilla de San Pedro. Maestor de la Ista Ing.
delg. fue recibiendo juram. en forma de vida de 100.000.
go delg. prometió de la Ciudad en lo que le fue pregun-
tado =

Al serle preguntado si sabía el motivo por que
habían sido llamados, que le sabía ni presumía.
Fue tho si sabe que D. elmo. Lopez de Lujánaga Por-
tas de este tanto oficio no asiste a dar cumplimiento
de su Cargo, guardando la nave como es su obligación =
Dijo que es cierto, que de muchos tiempos a esta parte
a observado que el tho D. Antonio de Lujánaga con el
motivo de irse por la mañana a la Sant. Trinidad
a desahogar y Confiar las Monjas a acostumbrado
a dejar la nave de D. D. a este declarante con el motivo
de que irse y bajar la vela como se debe y es de
obligar. a irse de entrar en ella, y que habiéndolo repeti-
nado el declarante, y habiéndolo informado los . Ing. ni-
crédulos que no la reciben todavía se la llevan al decla-
rante a su Casa, y dejan en ella, y que así mismo
vela de la nave en tiempo de D. Antonio por tiempo de
quinze y Veintey dos y el mismo efecto sin haber

viere acaudice en otro tiempo acaudice acaudice =
Fue preguntado si vale o tiene nota que ha venido el
Ing. mas antiguo como Lector. Del dho Convento de
Religiosos de la Trinidad, procurado informarse de zia
ta novedad que querian hacer dhas Religiosos mudando
la casa de suento Locutorio, y hacer nuevos ornamentos
p. la Comunicacion de los dhas Religiosos en uno negocio
y hanian de dar parcialidad, y se tenia para
ver a cercandolos, aunque procuran aplacarlos, y po-
nerlos en Concordia, p. que personalm. se les amoneste,
y que el todo como fuere que es en dho Convento
de Constanta al dho Ing. Lope, ello sin embargo
se hizo parcial de un partido de dhas Religiosos au-
mentando las discordias con las comunicaciones parciales
y influencias, y especialm. persuadiendo y ocupacion
los medios que el dho dho Ing. para aque-
tarlos y unidos, dando lugar a que se tradujeran Com-
petencias y inquietudes entre dhas Religiosos como con-
fucto tubieron principio =

Dijo que es cierto y le consta por lo que a las Reli-
giosas de dho Convento ha sido, conque se tiene fuere
zia el declarante por tener una Hermana Religiosa
de velo blanco en dho Convento que dho Ing. Antonio
Lope, causa parcial contra ellos bandos de dhas
Religiosas en el caso que ha expuesto, injuriandolas
para que indujeran pluras y Comunionas, y que
no combiniaron en los medios que proponia dho
Ing. porque el le contemplaba parcial, y que movido
de esto las Religiosas tomaron el tim. de Rogar al

3
Ing. mandare al dho. Fr. Am. Lopez no tubiere conve-
nacione con otras Religiosas ni otro asunto, ni
en ocasion de Votos y parcialidades que las trayan
distraida de su instituto; y queno obstante hauiendo
amonestado dho. Señor Ing. porquien con ma instan-
zia, y con mayor persuasio de la mion y Comendador
que dhen tener dhas Religiosas; bozando que estubiesen
zueltas eng. con su diligencia para prevalecer el vn
bando o parcialidad, como se facto de haueido logro
contra el dictamen del dho. Señor Ing. fusindole
que quando llegare el Señor Obispo el le instruyera
y le traia ala mem. dho. en quenta, que el Vulgo
dezia haian temido, siendo Inquisidores Companeros
p. que v. dho. conde Recuerdo a apasare alapante
que dho. Fr. Antonio Lopez protestara, por que aun
duraria la verguenza y enemistad que suponia
haian temido =
Que le dho. ir caue que dho. v. Ing. mas antiguo como
tal Patron de Refugio Comento tiene la facultad de nom-
brar por alternatiua la Capellan que traia una de las
Capellanias, y que hauiendo durado la vacante, y
viado de alternatiua nombrado p. Capellan a Fr.
Alonso de Laxanaga. Lo qual hauiendo pasado
al Comento a cumplir con las cosas antes a la
Capellania fue mal veruido y verguenza por las Reli-
giosas de la parcialidad, en que se incluyó dho.
Fr. Am. Lopez, quien haian protestas de
Queria a dhas verguenza y temeridad el Capellan
y no tubiere efecto el nombram. Al dho. Señor Patron

y confueto ocurriéron al^o P^oovisor de este Audiencia
do, y de consiguiente tiene not^a que lo hicieron
a V. Sta^{ta} =

Dijo que vale y le consta el nombram^{to} f^o p^o
d^o V^oen^o e^o en el C^o de J^o de L^o de L^o
naga, y la oporcion que hicieron las Religiosas de esta
parcialidad, quienes la tratan y comunican
muy frecuente m^{te} con el d^o J^o Antonio, y los
medios de que no tubiere efecto el nombram^{to} el nom
bram^{to} del Capellan y Remonice, y oyo alas Reli
giosas de la otra parcialidad, que el d^o Agente envidiaba
hacia el d^o J^o Antonio Lopez, quien practicaba
las diligencias que le encargaban, y que le tenían
prompto p^a todo lo que le encargan, por sus empleos
de que el declarante venian las continuas fal
tas que hacia en el d^o, como tan en el pretito de
enfriamados que suponía p^a asistir con mas conti
nuas en el d^o Com^o, y tratar los negocios de
esta parcialidad, lo que le murmuraban bastante
personas de distincion, por lo que donaba el que en el
nuestro titular se ocupan en los negocios, y que lo que
na d^o y declarado es la d^a v^o de el Inxam^{to}
que tiene f^o en que casamos y Ratifico de univ^o
re leído, y dijo ser de edad de quarentay ocho años,
y lo firmo =

J^o Joseph Benito
H^o de los

J^o Antonio
J^o de L^o de L^o
C^o de J^o de L^o
C^o de J^o de L^o

7

H
Havemos visto en este Tribunal la
Carta de N. C. de S. del mes

Lima.

año

3.2
de 1745.

En
vi.

Ant. Lopez de Luxuraga
cabe que ve le Notitia

Por Via de Despacho al oficio de Ponte
no interno de este v. oficio

El Sr. D.º D.ª Ana Lopez de Surinaga como mesonera
 sea a Bto parecio ante V. y digo q. en virtud de los ynfames
 q. tubo este Santo Tribunal de mis buenas operaciones y Cal-
 lidad de Sangre se vino a hazerme gracia y merced de ofi-
 cio de Portero por enform. al Sr. D.º Andres Soriano y haue
 enosime elzuido el Juram.º de fidelidad el dia diez y ocho
 de hno.º. Al año pasado de mil Setecientos y Catorre entre en
 suposicion con Salario, segun pareze del nombram.º. origin.
 de q. hago presentacion en deuda forma, cuyo exordio ocupa
 y acaue por el dilatado espacio de veinte y nueve años as-
 ta el de mil Setecientos quarenta y tres, decompinando
 el ministerio con toda exactitud sin haue en el interme-
 dio de tan largos años dado motivo de la menor deflexion
 correspondiendo en esta parte ala Confianza q. mereci
 como es publico y notorio y como tal lo alego y encarno en
 seruido ofrecio prueba incontinenti.

Des asi q. con ocasion de q. passava a celebrar el Saori-
 ficio ala Misa en la Iglesia del Monasterio de la Santissima
 Trin.º por mi particular deuotion y con esta Causa minister
 el Consejo de Saorant.º de la penitencia a sus Religiosos q.
 adquirido conozim.º. con la Madre D.ª Isabel de Vega y Co.
 me Robadiza q. monjes era de dho. Monasterio, oyendola
 quieser en dia de que no conia persona aqui en entregarse a
 casa de paratien q. escritia de su ingreso acerta Qui.º al
 Mest.º S.º Fraysero D.º Joseph Guzman de Sebailos de bu-
 na memoria, me ofresi para ser el Conductor de ella, y
 con efecto lo execute aqui, y sin mas motivo q. este hecho, que
 tubo a noticia de los Señores D.º Christopal Sanchez calderon
 y D.º Diego de Vda, me depusieron y desposaron de dho. oficio de
 Portero y se nombra al dizeñs.º D.º Fernando Corio y se me sus-
 pendio la Renta, Cuyo dano protesto representen ante V.º. y fu-
 ra de este agrauio no son menos los perjuicios q. se me anoca-
 sionado de descuido de mi honor y Reputacion y para que
 se Continue el depose q. es oy padeciendo siendo conforme a
 Just.º q. lo q. de hecho se ha de hecho se deshaga constando por
 lo q. lleuo deduzido de q. me hallaua en posesion de dho. oficio
 en fuerza de dho. nombram.º. q. lleuo presentado y que despo

recelo sin justa causa q. son los estragos que áuen pifican
 se para la manutencion y Renciego dela essa desposada, ma
 ior m. haüendo seruida con toda fidelidad, y q. quando espen
 na maior premia en Rcompensa de mi trabajo y conuinido
 lo mas florido de mi edad en ocupacion tan laudiosa y nua
 asistencia, quando haüia llegado el tpo. de descansar en m
 yelos me halla desacreditado con la violencia de haüerme
 perdido y pruiado de curar a este Sr. Eub. sin haüer po
 alcanzar la menor atencion áhos Señores en el tpo. q. aque
 halla desposado por mas diligencias q. e. y mercedes, y para q
 tenga todo el remedio conueniente por lo qual
 Pido y Suplico q. haüendo poruenidas las ynterim. en
 de el Sr. D. de Ampara me en la posicion del oficio de Pae
 q. pcha sea diligencia por lo pido lo q. me conuenga en
 honder ala Carencia a su dñcia sobre q. pido Just. Cora.
 y en lo reservado Suo en forma y para ello etc.

Antto Lopez
 del Pozo

Auto

En presentado con el nombramiento.
 Sobre su contenido Informe el Tribunal del
 Santo oficio. El Ill. Mte. Sr. D. J. Pedro An
 tonio Arenara y Garate del Consejo de
 S. M. en el Supremo de Inquisicion, y Visita
 dor General de la de estos Reynos el Sr. D. Jo
 manso en Lima á veinte y tres de Junio año
 de mil Setec. quarenta, y cinco: No firmo =

D. Arenara

Por man. de su señoría M. Ate.
 el Sr. Consejo Visitador G. al

D. J. de Garate
 Secret.

En el Santo Oficio de la Inq.^a de la Reyna en-
trezi y ocho dias del mes de Henaro de mil se-
tecientos y Catorze a.^o estando en aud.^a de la ma-
ñana lo J. Inq.^a liz.^{do} D.ⁿ Gomez Suarez del
figueroa del Consejo de Su Mag.^d de la 8.^a g.^a Inq.^a
y D.ⁿ D.ⁿ Gaspar Ibanez del orden de Calatrava
Dijeron q. por q.^{to} a mucho q. q. esta enfermo
y sin poder asistir a este 8.^{to} Oficio al cumplim.^{to}
de el Oficio de Portero de esta Inq.^a el liz.^{do} D.ⁿ
Andres Souano q. goza de el; Mandaron q. en
el interin q. mejora de la achag.^a q. padecel,
y q. pueda asistir a dho Oficio, el Recaf.^a q.
avie con la mitad del Salario q. gozava, i
en la forma q. se acostumbra; Y para que ayu-
peirona q. reuia dho Oficio de Portero; Atendi-
endo ala buena informes q. tienen de la Verdad
y Calidad de Sangre del liz.^{do} D.ⁿ Antonio Lo-
pez de Luizunaga Clerigo Presbitero, le hicieron
gracia y mrd de dho Oficio de Portero de esta
Inq.^a en el interin, y asta q. el dho liz.^{do} D.ⁿ And.
pueda asistir a dho Oficio, y le asignaron des

Salario en cada un año q sirviere dho oficio
la otra mitad del q goza el dho D. Ant. q es de
ducientos p. de ocho r. con los quales le avien
ra el dho Recop. q. desde el dia primero de Enero
del dho año de mil set. y catovte, y al. de
seg. lo inclua en la libram. de min. en la
forma dha, y con dho salario en cumplim. de
lo m. por auto de dore de dho mes y año; y
q el dho D. Ant. antes q comience a servir y
exercer dho oficio se le recua el juram. de fide
lidad y secreto acostumbrado, y lo firmaron =
Vubucis = D. Andres J. Salas =

Corresponde esta copia de Nombrem. de Portero de
dho Ing. despachado por dho J. Ing. a favor del
dho liz. D. Ant. Lopez de Luzuria en aus. i enfer
medades del dho D. Andres Soriano con su o. y q
esta en libro de Gobierno af. 1.º f.º a q me refiero
y lo firme = D. Andres J. Salas =

Huyo incontinenti en dho dia
mes y año el dho hno el p.º del
fidelidad y secreto m. do
J. Salas

En el v. of. de la Ing. de los Reyes a los veinte
y cinco dias del mes de Junio de mill e setenta
y cinco años. Estando en la Audiencia
de la mañana el M. J. de Ing. D. D. Matheo
de Amarguiba, hizo saber el Auto anteze-
dente de Orden Verbal del M. J. de Consejo
Visitador g. al de que Certifico.

Lapraz de D. D. Matheo
de Amarguiba

En el v. oficio de la Ing. en cho dia
mes, y año, estando en la Audiencia de la mañana
dho v. Ing. D. D. Matheo de Amarguiba,
en conformidad del Auto proveído por
el M. J. de Consejo Visitador g. al de
veinte y tres de este presente mes, mandó
dar vista al v. que hace oficio de Fiscal para
efecto del Informe que se pide por dho M. J. de
Consejo Visitador g. al, y lo señalo

Lapraz de D. D. Matheo
de Amarguiba

7
M. M. S.

El Sr. D. Antonio Lopez de Luxurriaga, procurador en el
Juzgado del Ill. M. Sr. Conde de Vertader gen. con el
testimonio del auto probado por este Tribunal el día 18 de Oct.
del año pasado de 1714. en que le hizo la gracia y merced de
Potencia de esta Inquisición en mar, sobre que en Señoría le
ampare en la posesión de dho. oficio por haverlo venuido por
espacio de veinte y nueve años con toda fidelidad hasta el de 1713.
eng. fue supleno por este Tribunal por haver llevado cuenta
cada de paravien de su ingreso a esta Ciudad al Ill. M. Sr.
Arzobispo de ella; y por auto de I. S. de 25 de Oct. en que
se me manda que informe: Digo que no se me ofusca que de-
un, sino que para suspender en el dho. oficio al expresado
Sr. Antonio Lopez de Luxurriaga de Inquisición autos por este
Tribunal; á los quales se ha de venir V. S. de mandar resun-
tar estos, y se remitan al Juzgado de Visita de dho. Ill. M.
Sr. Conde de Vertader gen.; sobre todo V. S. haga
lo que hallare por mas conveniente. Vencido y Junio 26 de 1715.

Joseph de Luxurriaga

En la Ingg. de los Reyes, en veynte y ocho dias del mes de

Junio de mill setecientos, quarenta y cinco años;
Estando en la Audiencia de la mainana el Sr. Ingg. D.
D. Matheo de Amarguiban, hauendo visto el escrito
que precede al Secretario, que hace oficio de Fiscal,
mando, que yo el presente or. al secreto paxe este
Auto al Jurgado de la Villa, con lo que se sigue en
el oficio en este Tribunal para su cumplimiento al Sr.
D. Ant. Lopez de Sarmiento, el oficio que obtenia
de Portero Interino; para que en vista de todo el
M. J. S. Consejo Viceroyes Real determine lo q.
hallare ver y justicia, por no oprimirse cosa q.
informar fuera de lo que se Comprehende en este
auto: y lo señalo=

E

Gaspar de Dñe
Rio
Luzo: 7

Auto, En la Ciudad de Lima a
veinte y cinco dias del mes de Agosto año
de mil Setecientos quarenta y cinco.

8
M. M. e. r. D. P. Pedro Antonio
de Arenaza y Garate del Consejo de S. M.
en el Supremo de la Santa General Inquisición
de España, y Visitador General de los
estos Reynos del Perú: Haviendo visto
estos Autos: Dijo, que devia mandar, y
mando, que D. Antonio Lopez de Luzuriaga
Presbitero sea reintegrado al uso y exer-
cicio del empleo de Portero interino del Tri-
bunal del Santo Oficio de esta Inquisición.
Que este Auto para su cumplimiento se
haga saber a dicho Tribunal. Asi lo prove-
huo, mando, y firmo =

De Arenaza
y Garate
D. P.

Por man. de su Señoría M. M.
el S. Consejo Visitador General

M. P. de la
ap. de la Inquisición
de esta

En el Santo Oficio de la Inquisición de esta ciudad

de Lima a los veinte y seis dias del mes de Agosto
año de mil setecientos quarenta y cinco, estando en
la Audiencia della mañana el M. M. Señor Con-
sejero Visitador Gral, y el S. Inquisidor D. D.
Matheo de Amusquibar con asistencia del D.
D. Bartholome Lopez Guallo Secretario del Se-
creto que hace Oficio de Fiscal, yo el Secretario
de Visita lei, e hice saber el Auto della buelta,
y dho Señor Inquisidor dixo, q se cumpla y execute
dho Auto, como en el se contiene, y ordena, segun
certifico.

Lavinia

De man. de la Audiencia de Lima
a los 26 dias del mes de Agosto de 1745

Bartholome Lopez Guallo
Secretario del Secreto

Pres. en 7-de Oct. de 1745

El M. J. S. Concejero P^{ro}cur^{or}.

yes. I do. *Amurghab.*

El Sr. D. Antonio Lopez de Luzuriaga Letrado de
arte y tanto oficio de la Inq. N. puseo ante V. S. y digo
que con celosa Vigilancia he asistido hasta ahora al cum-
plimiento del ejercicio de dho Ministerio de Portu-
mas hallandome al presente con accidentes abituales
que me impiden como a V. S. consta y sin mudas al-
gunas para la manutencion y Curacion, atendiendo a
tantos años de ejercicio en este Santo Oficio en dho Mi-
nisterio y el de dho en vacantes que ha habido,
V. S. pido y sup. se ordene admistrarme la desam-
placion de dho Ministerio de Portu que obtempo y sub-
lance con la asistencia a sufragar exp. mis necesidades
que fuere necesario, mandando que de este acuerdo y su
proceder se me de testimonio, para conuegar el honor de mi
ejercicio, en que apaso veria mas de la satisfacc. de
V. S.

En el S.^{to} Oficio de la Mag. de la Jui. delos Reyes en siete dias del mes
de Oct.^{bre} de mill, setec^{tos}, quaxenta, y cinco años estando el M. J. S.

Consejero Visitador Dn. Dn. Pedro Ant. de Alencar, y Garate,
y el S. Lngg. Dn. Dn. Matheo de Amusquibax en su Aud. dela
manana. =

Haviendo visto el Escrito de depuracion, o Vruencia dela
Loteria de este S. Oficio presentado por Dn. Antonio de Luvuxa
ya Dueso, que obtiene dho Empleo de Lotero =

Dixeron, que se admite la depuracion, que esta parte
hace del Empleo de Lotero, dandole Justificacion dela plena
satisfaccion, que el Tribunal ha tenido dela Conducta, Lelo, y Vi-
gilancia, En que esta parte le ha servido por espacio de treinta
años en el expresado Empleo, y en el de Vuncio en Vacantes. Y
en atenz. ala Cortedad del Sueldo de este Empleo, para que con
Vraja alg.^a le pueda servir persona de estimaz.ⁿ Competente,
no a lugar a lo que esta parte pide; pero se lo tendra pres.^{te}
para atender asus alrmos en q.^{to} permitiesen las facultades del
Tribunal, y lo sentaron =

Donacio de Alcube
S.^o

En dho dia, mes, y año se le dio la resp.^{ta}
la Justificaz.ⁿ q. en el auto de vuso se manda
con iuxta.ⁿ del Es.^{to} y proveido. =

Notas

En Ocho y cinco de Mayo de vevecientos quarenta y ocho fir-
me el testimonia integro de este Quaximo de Restos, que se vaco.

El orden de los Papeles, y se terminó al Consejo en nueve
Papeles útiles en el caso que se despachó a principios de Diciembre
del mismo año por el Brasil; y están pagados los quatro pesos y
medio cada importe a quatro reales cada Papele.

Asurmendi

Los Decretos que están en el Quaderno de los Papeles Gales se
Vista, mandó el Ill. M. Señor D. D. Pedro Antonio de Henara y
Gaxate del Consejo de S. M. en el Supremo de la Santa General
Inquisición, en conformidad de lo acordado por el Ill. M. Señor
Ing. Gál. y Señores del mismo Consejo en Huto de doce de
Diciembre de mil Setecientos quarenta y nueve, se pagen
estos a la Camara del Secreto de este Santo Oficio.

D. M. ap. de Gaviria
Secret.